



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2018- MPJ/CM

Jauja, 06 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de septiembre del año 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N°27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Expediente 3422-2018 de fecha 27 de agosto de 2018;

CONSIDERA:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley precitada establece como atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2018, el regidor Darío A. Núñez Sovero informó que mediante el documento del visto solicitó al alcalde, convoque a una sesión extraordinaria, donde se informe sobre los Informes de Acción Simultánea 02-2018-OCI/0412-AS y 03-2018- OCI/0412-AS que corresponden a observaciones encontradas en las obras ejecutadas “Glorioso 500 “ y obra “Terminal Terrestre”, derivados a esta entidad, debiendo estar presente también el Órgano de Control Institucional, asimismo requirió que su pedido pase a orden del día y requirió que en la presente sesión ordinaria el Concejo Municipal acuerde aprobar lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo estando al Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria a sesión extraordinaria, donde se informe sobre los Informes de Acción Simultánea 02-2018-OCI/0412-AS y 03-2018- OCI/0412-AS, que corresponden a las obras “Glorioso 500” y Terminal Terrestre, derivados a esta entidad, debiendo estar presente también el Órgano de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE